



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 005

SANTA FE, 11 ENE. 2023

VISTO:

El expediente N° 00401-0312292-0 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0002779-5 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA POSPANDEMIA E.E.T N° 335 – RUFINO – DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 01 a 181 expte. agregado N° 01906-0002779-5);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 1.446.398.084,17 a valores oficiales al mes de setiembre de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 2.169.597.126,26 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 1.446.398.084,17 ;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 55 informando que en la planilla de foja 40 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 10% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 51);

Que la Coordinación Contable de la Dirección General de Administración (foja 59) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio – según instrucciones de la Subsecretaría de Administración (foja 57) – \$ 200.000, mediante PCP SIPAF N° 4876/22 (foja 58, el que no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda por financiarse con Fuente de Financiamiento 3016);



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que en relación al crédito necesario para la obra referenciada en el ejercicio 2023, la Subsecretaría de Administración informó a foja 60 que el saldo correspondiente debería ser contemplado mediante reducción de saldos de créditos disponibles de la Jurisdicción 91 – “Obligaciones a cargo del Tesoro” con Fte. Fto. 111 – Tesoro Provincial, dado que los créditos acordados a esta Jurisdicción con Fte. Fto. 3016 ya fueron comprometidos;

Que han tomado conocimiento la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía (fs 61y 62 vta), ordenando la prosecución del trámite;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 34.470/22 (foja 56), la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 52/54) y la Dirección General de Administración (foja 59), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA POSPANDEMIA E.E.T N° 335 – RUFINO – DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE**”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.446.398.084,17 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO con 17/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fijase el acto de apertura de las propuestas para el día 31 de enero de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 09,00 horas en la sede la Escuela N° 335, sito en Av. Cobo N° 1095 de la localidad de Rufino.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 82 – Subprograma 00 – Proyecto 05 - Obra 02- Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-42-266 – Finalidad 3 – Función 42 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

A


C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE